

DECRETOS**DECRETO N° 2.073**

La Rioja, 30 de noviembre de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0127-6/06, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.084; y

Considerando:

Que con fecha 16 de noviembre de 2006 se sanciona la Ley N° 8.084, mediante la cual se dispone modificar el Artículo 167° de la Ley N° 7.099, estableciéndose la simultaneidad de las elecciones para cargos provinciales con los comicios para elegir los representantes en cargos de nivel nacional.

Que la ley en cuestión viola la potestad constitucional que el Artículo 123° - inciso 3° de la Carta Magna local otorga al señor Gobernador, por cuanto es una facultad propia de su competencia el convocar a elecciones provinciales.

Que la atribución puesta en cabeza de la Función Ejecutiva implica un ámbito de decisión exclusivo de su titular que se cimienta sobre la base de criterios de mérito y oportunidad, y que integran su esfera de competencias en su carácter de Jefe Político de la Administración.

Que la Ley N° 8.084 adolece de un vicio constitucional, por cuanto invade atribuciones propias de la Función Ejecutiva, fundadas en la potestad ya mencionada.

Que, además, la norma sancionada plantea un grave inconveniente institucional para el caso de una hipotética acefalía ya que, conforme al texto sancionado, debería aguardarse hasta la celebración de las próximas elecciones nacionales para cubrir el cargo de Gobernador de la Provincia.

Que por todo lo expuesto corresponde ejercer la potestad otorgada por el Artículo 123° - inciso 1° de la Constitución Provincial, a efectos de preservar el Bloque de Legalidad imperante.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por los Artículos 104° y 123° - inciso 1° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vetase totalmente la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.084 de fecha 16 de noviembre del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 8.084

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 167° de la Ley N° 7.099, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 167°.- Elecciones Simultáneas: La Función Ejecutiva convocará a Elecciones Provinciales en fecha simultánea con las Elecciones Nacionales.

Por efecto de la simultaneidad, el comicio y el escrutinio se llevarán a cabo bajo la autoridad de la Junta Electoral Nacional, sin perjuicio de la actuación del Tribunal Electoral Provincial, debiendo realizarse conjuntamente en los mismos edificios y urnas. Serán de aplicación las normas del Código Electoral Nacional y, en todo cuanto no se le oponga, se aplicará supletoriamente para las Elecciones Provinciales la presente ley”.

Artículo 2°.- La presente ley es de orden público.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Roberto Nicolás Brizuela**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO AÑO 2000**DECRETO N° 517 (M.C.G.)**

27/04/00

Convalidando el Convenio Marco celebrado entre el Consejo Provincial de la Juventud y la Dirección General de Cultura de la Provincia, con fecha 24 de marzo del año en curso, mediante el cual las partes se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta y de mutua colaboración programas y proyectos de investigación y capacitación arqueológica, puesta en valor turística de sitios, relevamientos de artesanías tradicionales, música, cocina típica, literatura popular y toda actividad que constituye el Patrimonio Cultural, tanto en lo material, como en lo intangible en todo el territorio de la Provincia.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

Convenio

En la ciudad de La Rioja, a los 24 días del mes de marzo del año 2000, se celebra el presente convenio marco entre el Consejo Provincial de la Juventud, en adelante, el Consejo, representado en este acto por su Presidente, Prof. Luis Francisco Avila, D.N.I. N° 20.109.163, y la Dirección General de Cultura de la Provincia, en adelante Cultura, representada en este acto por la señora Nydia A. Fariña de Lafón, reconociendo que el mismo brindará el marco adecuado para el desarrollo de una cooperación recíproca, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto. El Consejo y Cultura se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta y de mutua colaboración programas y proyectos de investigación y capacitación arqueológica, puesta en valor turística de sitios, relevamiento de artesanías tradicionales, música, cocina típica, literatura popular, y toda actividad que constituye el patrimonio cultural tanto en lo material como en lo intangible, en todo el territorio de la Provincia de La Rioja. Dentro de dichos programas se contemplarán tareas de difusión y divulgación, destinadas a concientizar a la población sobre la importancia de respetar y conservar la enorme riqueza cultural del

departamento tanto para la Provincia como para la Nación en su Conjunto.

Segunda: Coordinación. Para la Coordinación y ejecución de las tareas emergentes del presente convenio el Consejo designa a la Consejera Natalia C. Alvarez Gómez, D.N.I. N° 28.087.561 y la Dirección de Cultura a la Directora de Preservación del Patrimonio Cultural Laura Gachón, D.N.I.:

Tercera: Actas de Adhesión. Los organismos nacionales, provinciales, municipales, entidades privadas con personería jurídica u organismos internacionales no gubernamentales que deseen adherir al presente convenio, lo harán mediante la firma de Actas de Adhesión, designando en el mismo acto al coordinador del organismo integrante. Las Actas de Adhesión tendrán vigencia a partir del momento en que sean suscritas por las partes firmantes de este convenio y el representante del organismo que adhiere.

Cuarta: Actas Complementarias. Las tareas a realizar en cada programa y/o en particular se determinarán mediante Actas Complementarias, así como sus alcances y plazos de ejecución, las prestaciones recíprocas y otras características atinentes a los mismos. Las Actas Complementarias tendrán vigencia a partir del momento que sean rubricadas por los firmantes de este convenio por el tiempo que se estipuló en las mismas.

Quinta: Acuerdos Similares. Este convenio no limita el derecho de las partes para la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesados en fines análogos.

Sexta: Administración de Fondos. En el caso de que para la ejecución de las tareas acordadas se prevea el aporte de fondos, la administración de los mismos será conjunta o efectivizada por alguna de las partes firmantes. Esto se determinará mediante Actas Complementarias, a las que hace alusión la cláusula tercera del presente convenio.

Séptima: Obligaciones y Compromisos de las Partes. La Dirección de Cultura, por medio de la Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural se compromete a actuar como organizador y ejecutor de la temática, para la puesta en funcionamiento de programas, cursos, conferencias y eventos relacionados con el patrimonio cultural de la provincia, aportando para ello todos los recursos humanos necesarios para tales fines. El Consejo Provincial de la Juventud, se compromete a proporcionar los recursos físicos y humanos necesarios para la organización de los eventos mencionados anteriormente.

Se deja expresa constancia de que todas las actividades emergentes del presente convenio se atenderán a los considerandos de la Ley N° 6.598, de la Provincia de La Rioja, en lo referido a las características y modalidades de la investigación y conservación del patrimonio arqueológico de la Provincia. La Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de La Rioja participará en el control estricto de las actividades científicas en el cumplimiento de la mencionada ley.

Octava: Duración. Rescisión. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de su firma por las partes y será renovado automáticamente si cualquiera de ellos no denunciase su voluntad de extinguirlo en un plazo de sesenta días previos a la expiración del plazo de vigencia.

Novena: Domicilio Constituido. A todos los efectos de este convenio las partes constituyen domicilio legal en San Martín 117, Primer Piso, Consejo, y San Nicolás de Bari 863, Cultura, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran corresponder.

En prueba, de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente convenio en dos ejemplares rubricados de igual tenor y al mismo efecto.

Prof. Luis Francisco Avila
Subsecretario
Consejo Provincial de la Juventud

Prof. Nydia A. Fariña de Lafón
Directora
General de Cultura

Natalia Alvarez Gómez
Consejera
Consejo Provincial de la Juventud

Laura N. Gachón
Directora
Pres. de Patrimonio Cultural
Ministerio de Educación y Cultura

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 121

La Rioja, 19 de octubre de 2006

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0004-2-Año 2006 por el que la firma "Leonardo Guzmán S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha del proyecto de inversión destinado al cultivo de olivo promovido por Decreto N° 2.169/93 y adecuado por Resolución M.I.C.y E. N° 514/04; y

Considerando:

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde se halla la instalación agrícola, constatándose que se encuentra en actividad y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que el plazo para denunciar la puesta en marcha fue fijado hasta el 07 de agosto de 2006 por el Art. 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 029/04.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 07 de agosto del 2006.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81 y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 07 de agosto de 2006 la puesta en marcha del proyecto de inversión destinado al cultivo de olivo que la firma "Leonardo Guzmán S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 2.169/93 y adecuado por Resolución M.I.C.y E. N° 514/04.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 141

La Rioja, 15 de noviembre de 2006

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0026-2-Año 2006, por el que la firma "Tabacalera Riojana S.A.", beneficiaria de la Ley

Nacional N° 22.021, comunica el inicio de actividades de su proyecto promovido a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.233/04, destinado al cultivo de olivo; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa "Tabacalera Riojana S.A." presenta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que la beneficiaria gestiona a la vez una prórroga en el plazo establecido en el artículo de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.233/04, en virtud de dificultades que impidieron la concreción del proyecto.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo a las normas del Decreto N° 1.211/96 y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 09 de agosto de 2006 el plazo establecido en la Resolución M.I.C. y E. N° 1.233/04, para que la empresa "Tabacalera Riojana S.A." denuncie la iniciación de actividades de su proyecto promovido.

Artículo 2°.- Aprobar a partir del 09 de agosto de 2006 la iniciación de actividades de la empresa "Tabacalera Riojana S.A." para su proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.233/04.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 144

La Rioja, 17 de noviembre de 2006

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0029-8-Año 2006 por el que la firma "Cultivos Riojanos S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.816/96, adecuado por Decreto N° 446/98 y Resolución M.I.C. y E. N° 1.156/04, comunica la cesión de la totalidad de las acciones sociales; y

Considerando:

Que se acompañó la documentación legal y económica de los nuevos accionistas, incluyendo las declaraciones juradas sobre las condiciones que prescribe el Artículo 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de la documentación acompañada surge que los nuevos accionistas poseen suficiente capacidad económica para sostener el desarrollo del proyecto en ejecución.

Que la tenencia accionaria es del noventa por ciento (90%) para la sociedad Sorribes y Asociados S.R.L. y diez por ciento (10%) para el señor Víctor Alfredo Sorribes.

Que corresponde tener presente la nueva composición societaria, sin que ello modifique la situación de beneficiaria de la empresa y su obligación de cumplimentar sus compromisos.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tener presente la cesión de la totalidad de las acciones de la firma "Cultivos Riojanos S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1.816/96, adecuado por Decreto N° 446/98 y Resolución M.I.C. y E. N° 1.156/04.

Artículo 2°.- La cesión de la tenencia accionaria no modifica la situación de beneficiaria de la empresa y su obligación de cumplimentar sus compromisos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 045

La Rioja, 24 de marzo de 1998

Visto: El Expte. D1 N° 00043-7-Año 1998, por el que la firma "Polinoa S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.123/88, y su modificatorio N° 195/95, Anexo I y II; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Artículos 2° - inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto N° 195/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma "Polinoa S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 1.123 y su modificatorio N° 195/95 Anexo I y II.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**Listado de Bienes de Capital, Nuevos a Importar**

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cantidad	Origen	Moneda	Valor FOB	
						UNITARIO	TOTAL
01	477.80.00.000	Máquina confeccionadora automática de bolsas de polietileno y otros materiales termoplásticos, marca De Bernardi, Modelo DB 120 U de funcionamiento electrónico, completa con sus accesorios y equipamientos en orden de marcha conformando una sola unidad integral de producción de polipropileno de varias formas y tamaños	1	Italia	US\$	160.002.00	160.002.00
02	77.80.00.000	Máquina confeccionadora automática de bolsas en materiales termoplásticos, tipo "shoppers", a 3 pistas, marca De Bernardi, modelo DB 200 E SF 180 de funcionamiento electrónico, completa con todos sus accesorios y equipamientos en orden de marcha conformando una sola unidad integral de producción	1	Italia	US\$	227.110.00	227.110.00

LICITACIONES**Licitación Pública A.P.O.P. N° 21/06**

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra:
"Ampliación y Refuncionalización Tribunales

Provinciales de Chilecito - Dpto. Chilecito - La Rioja"
Expte. Principal Cód. F7 - N° 01271-1-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.290/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.600.407,05

Plazo ejecución: doce (12) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/01/07 hasta las 8:30 horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/01/07 a horas 9:00

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.600,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 22 al 29/12/2006

Licitación Pública A.P.O.P. N° 22/06

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 164 "Loreto de Argüello" - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01332-7-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.325/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.028.023,74

Plazo ejecución: ocho (8) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/01/07 hasta las 9:30 horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/01/07 a horas 10:30

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 22 al 29/12/2006

* * *

Licitación Pública A.P.O.P. N° 23/06

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 395 "Islas Malvinas" - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01330-5-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.320/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.071.707,53

Plazo ejecución: ocho (8) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/01/07 hasta las 11:00 horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/01/07 a horas 12:00

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 22 al 29/12/2006

* * *

**Municipalidad del Departamento
Coronel Felipe Varela**

Licitación Pública

Municipalidad del Departamento Coronel Felipe
Varela.

Expediente N° 20 H-00040-06.

Fecha de Inicio: 24/11/2006.

Iniciador: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Asunto: Presurización y Cisterna en Santa Clara. Presupuesto
Oficial Base: \$ 241.094,42.

Valor del Pliego: \$ 400,00.

Venta de Pliegos: Nicolás Dávila s/n° Villa Unión (La
Rioja).

C/c. - \$ 500,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

Licitación Pública A.P.O.P. N° 25/06

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones Nación - Provincia**

Plámese a Licitación Pública para la ejecución de la
obra: "Ampliación y Refacción Escuela 337 Manuela Ozán de
Mabragaña - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01323-9-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.323/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.124.519,68

Plazo ejecución: doscientos setenta (270) días.

Lugar recepción propuestas: Administración
Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La
Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 01/02/07
hasta las once (11:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 01/02/07 a
horas doce (12:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de
Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad
Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración
de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 29/12/2006 al 05/01/2007

* * *

Licitación Pública A.P.O.P. N° 26/06

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial**

Convenio 40 Millones Nación - Provincia

Plámese a Licitación Pública para la ejecución de la
obra: "Ampliación y Refacción Escuela de Operadores de
Topógrafos - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01329-4-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.319/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 716.696,78

Plazo ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración
Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La
Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 01/02/07
hasta las ocho y treinta (08:30) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 01/02/07 a
horas nueve (09:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de
Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja -
Capital (03822) 453370 / 453382 / 453389.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración
de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 29/12/2006 y 02/01/2007

* * *

Licitación Pública A.P.O.P. N° 27/06

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones Nación - Provincia**

Plámese a Licitación Pública para la ejecución de la
obra: "Ampliación y Refacción Escuela Batallón de Ingenieros
N° 141 - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01279-9-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.322/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.110.802,43

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración
Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La
Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 01/02/07
hasta las nueve y treinta (09:30) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 01/02/07 a
horas diez y treinta (10:30).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de
Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja -
Capital (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración
de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 29/12/2006 al 05/01/2007

VARIOS

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas

(I.M.T.I.)

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 204/05 que dispone declarar una prórroga de "Área bajo Procesamiento" -por el término de 180 días- a los inmuebles ubicados en Las Cañas, departamento Capital, dentro de los siguientes límites: Norte: con propiedad de Elpidio Carrizo y campo El Contadero, al Sur: con campo El Duraznillo, al Este: antiguo camino de La Rioja a Catamarca y campo Santa Fe y al Oeste: Cima del Velasco del departamento Capital de esta Provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

C/c. - \$ 159,00 - 22 al 29/12/2006

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores de accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 07 de febrero de 2006 a las 08:30 horas en la sede Social, sito en Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja:

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

Orden del Día:

1.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio (Art. 242° - L.S.C.).

2.- Motivos de la Convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Art. 234° de la L.S.C.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas, Cuadros, correspondiente al Ejercicio Económico N° XIV cerrado el 30 de junio de 2006. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio.

4.- Tratamiento del resultado del ejercicio y consideración de la remuneración del Directorio.

5.- Modificación del Art. 11 del Estatuto Social.

La Rioja, 14 de diciembre de 2006.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la

sociedad, sito en avenida Juan Facundo Quiroga N° 1.17 de la ciudad de La Rioja para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo del Art. 338° de la L.S.C. y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la L.S.C. y sus modificaciones).

N° 6.595 - \$ 270,00 - 22 al 29/12/2006

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas

(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 62/06 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de ciento ochenta (180) días un inmueble ubicado al Norte de la ciudad de La Rioja sobre ex Ruta 38, cuyos límites generales son: al Norte: Kaine S.A., al Sur: Nicolás Alfredo Tacconi y Cantera de Aridos, propiedad del Sr. Banegas, al Oeste: antiguo camino a Catamarca, y al Este: barrancas (Río Seco). Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

Ing. Martín Guzmán

Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 29/12/2006 al 05/01/2007

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas

(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 87/04, en la cual se dispone una prórroga de "Área Bajo Procesamiento" por el término de noventa (90) días a los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco - Dpto. Castro Barros, a excepción de las Manzanas 1, 2, 3, 36, 37, 39, 48 y 49 de la Sección "B" y Manzanas 17, 21, 22, 23, 24, 39, 48, 49, 54, 59, 60, 61 y 63 de la Sección "A". Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

Ing. Martín Guzmán

Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 159,00 - 29/12/2006 al 05/01/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de Cámara de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera

Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, en autos Expte. N° 38.035 - Letra "H" - Año 2006, caratulado: "Hernández Ramón Bonifacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces para que comparezcan a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Bonifacio Hernández dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 07 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.560 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

El señor Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.317 - Letra "T" - Año 2004, caratulado: "Tello Salvador y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Tello Salvador y Sixta Rosario Díaz, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de agosto de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.561 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita a los tenedores de diecinueve (19) Pagars sin Protesto, suscriptos por el Sr. Alfredo Herrera Sánchez por la suma de \$ 931,00 cada uno, mediante edicto de ley que se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y cónrasele traslado de los presentes por el término de seis (6) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 8.049 - Letra "H" - Año 2006, caratulado: "Herrera Sánchez Alfredo Anselmo c/Pedro R. Naz - Consignación", que se tramitan por ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces.
Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.563 - \$ 82,00 - 15 al 29/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derechos a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.409 - Letra "C" - Año 2006,

caratulado: "Cossedú Juan José Tomás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 04 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.566 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derecho, a comparecer dentro del término de quince (15) días después de la última publicación en los autos Expte. N° 38.411 - Letra "L" - Año 2006, caratulado: "Luna Antonio Leopoldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 12 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.567 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

La Dra. María I. Vega G. de Ocampo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, por la Secretaría N° 3 de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Angel Vera, a comparecer en los autos Expte. N° 40.693 - Letra "V" - Año 2006, caratulado: "Vera Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en esta Circunscripción. Secretaría, 12 de diciembre de 2006. Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari - Secretaria Cámara de Paz Letrada - La Rioja.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 6.568 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

La señora Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María E. Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos caratulado: "Busleimán Jorge Nicolás s/Información Posesoria", Expte. N° 9.471 - Letra "B" - Año 2006, sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de calle Lamadrid N° 340 de la ciudad de La Rioja que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 016222, de fecha 04 de agosto de 2005, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: A - M.: 22 - P.: 12. Cuenta con una superficie de 850,19 m2, que linda: al Norte: José

Busleimán y Héctor Peña Mercado, Sur: Olga Susana Rodríguez y Hugo Bernardo Abarca, Este: calle Lamadrid, y al Oeste: Gina Coppari de Santacroce. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de diciembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 6.569 - \$ 120,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El Dr. Oreste C. Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lila J. Menoyo, en los autos Expte. N° 3.715 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "González Francisco Antonio - Información Posesoria", cita a los Sres. Adalberto José Cordero y Julio Ramacciotti, a comparecer ante este Tribunal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, debido a que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Santa Rita, barrio Los Paraísos, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 725,00 m², y cuya Matrícula Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 72 - Parc.: 17, y el mismo colinda: al N.O.: con calle Santa Rita, al N.E.: con propiedad del actor, al S.E.: con propiedad del Sr. Julio Leoncio Palacios, al S.O.: con calle Julio A. Roca (ex camino a Polco).

Chamental, La Rioja, 09 de agosto de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas

Prosecretaria Civil

N° 6.572 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Alejandro Domingo Aballay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 37.915 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aballay Alejandro Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 6.573 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a

herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Luna José Agustín, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.609 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luna José Agustín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de diciembre de 2006. Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 6.575 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 7.888 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Defensor General Fuentes Hugo César - Sucesorio", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Hugo César Fuentes, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.

La Rioja, 05 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 6.576 - \$ 40,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de Paz Letrada de esta ciudad de La Rioja, Dra. María Inés Vega de Ocampo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Carolina Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Desiderio Argüello, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.631 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Argüello Nicolás Desiderio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 13 de diciembre de 2006.

Dra. María Carolina Luna

Secretaria a/c.

N° 6.577 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando

a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Víctor Díaz para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.916 - "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Pedro Víctor - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C.

La Rioja, 09 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.579 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 4.667 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pereyra Yolanda del Carmen - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoría sobre las parcelas ubicadas en el paraje "Pto. El Talar" - Distrito el Quemado - Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, cuyos linderos y Nomenclaturas Catastrales se indican: A) Fracción I: Superficie: 14 ha 5.940,60 m2. Linderos: al Norte: camino público, al Sur: con el Sr. José Tello, al Este: camino a Las Peñas, y al Oeste: callejón ancho del Sr. José Tello. B) Fracción II: Superficie: 70 ha 4.464,44 m2. Linderos: al Norte: camino público, al Sur: callejón que separa las propiedades de los Sres. Pablo Moreno, Manuel Moreno y Adolfo Moreno, al Este: con la propiedad del Sr. Benigno Andrada, y al Oeste: campo común El Quemado y camino a Las Peñas. C) Fracción III: Superficie: 93 ha 6.103,50 m2. Linderos: al Norte: con las propiedades de los Sres. Manuel Fuentes, Santiago Quintero y José Tello, al Sur: con camino público, al Este: con el camino Santa Ana y con el Sr. José Tello, y al Oeste: con el Sr. Edgardo Tello. Nomenclaturas Catastrales: Mat. Catastral: 4-14-13-011-482-066; 4-14-13-011-500-050; 4-14-13-011-501-010; 4-14-13-011-512-050; 4-14-13-011-516-082; 4-14-12-022-555-989, y Parcelas Mat. Catastral: Dpto. 14,4-14-13-011-550-010; 4-14-13-011-565-070 y 4-14-13-011-600-054. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 21 de junio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 6.582 - \$ 200,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.711 - Letra "F" - Año 2006, caratulado: "Flores Ramona Rosa y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Flores Ramona Rosa y Gervasio de Dolores Agüero, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 11 de diciembre de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.583 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Agustín Rolandi, L.E. N° 6.702.003, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.759 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rolandi Agustín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 10 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Sebastián Pedro Reynoso, D.N.I. N° 03.002.625, y de Beneranda del Pilar Olivera, L.C. N° 07.890.997, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.659 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Reynoso Sebastián Pedro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 21 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.418 - "A" -2006, caratulado: "Arroyo Pedro Enrique - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pedro Enrique Arroyo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15)

días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de diciembre de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.587 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Santos Secundino Flores, a comparecer en los autos Expte. N° 7.195 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Flores Santos Secundino - Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, veintinueve de setiembre de dos mil cuatro. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B".

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.588 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos José Elpidio Carrizo y Juana Gregoria Gallardo de Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.176 - "G" - 2006, caratulados: "Gallardo de Carrizo Juana Gregoria y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.589 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.879 - "B" - 2006, caratulados: "Blanco, Santos Segundo - Sucesorio Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Santos Segundo Blanco, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 14 de diciembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.590 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 18.942 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "López Lozano, Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan Carlos López Lozano, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 28 de febrero de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.591 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Héctor Ramón Lovrinkevich ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 8.009 - "L" - Año 2006, caratulados: "Lovrinkevich Héctor Ramón - Información Posesoria", sobre el inmueble ubicado en el barrio Puerta de la Quebrada, ciudad Capital de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección E, Manzana 198, Parcela 46, con una superficie de 8.579,66m2 y Parcela 47, con una superficie de 24.472,72 m2, compuesto por las siguientes medidas: Parcela 46: desde el punto A al punto B, 95,68 m; punto B al punto C, 115,97 m; punto C al punto D, 33,89 m; punto D al punto O, 75,85 m; punto O al punto N, 31,45 m; punto N al punto M, 99,48m; punto M al punto A, 56,14 m. Parcela 47: punto E al punto F, 15,13 m; punto F al punto G, 40,36 m; punto G al punto H, 45,87 m; punto H al punto I, 38,13 m; punto I al punto J, 24,66 m; punto J al punto K, 207,41m; punto K al punto L, 135,13 m; punto L al punto Q, 98,87 m; punto Q al punto P, 33,79 m; punto P al punto E, 75,59 m; según plano de mensura aprobado por Disposición N° 016496, lindando al Norte: calle Sagrada Familia; al Sur: propiedad del Sr. Eduardo Nicolás Herrera; Oeste: propiedad del Sr. Antonio Cutrona Castro; Este: propiedad de la sucesión de Marcos Páez.
La Rioja, 13 de diciembre de 2006.

**Dra. María Haidée Pa
i
aro**
Secretaria

N° 6.592 - \$ 110,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) días que los Sres. Ramón Luis Montivero,

Miguel Antonio Montivero, Roque Cirilo Reynoso y Carlos César Reynoso, han iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 37.862 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Montivero, Ramón Luis y Otro s/Información Posesoría", con relación de cuatro inmuebles rurales ubicados en el pasaje camino a la localidad de Juan Caro de esta ciudad. Los linderos son los siguientes: Inmueble del Sr. Ramón Luis Montivero: al Sur con camino a Juan Caro; al Este con Carlos César Reynoso; al Oeste con campo común y al Norte con Edgardo Antonio Córdoba y Nicolás Vidal. Inmueble del Sr. Carlos César Reynoso: al Sur con camino a Juan Caro; al Este con Miguel Antonio Montivero; al Oeste con Edgardo Antonio Córdoba, Nicolás Vidal, Roque Reynoso y Ramón Luis Montivero y al Norte con campo La Calera. Inmueble del Sr. Miguel Antonio Montivero: al Sur con camino a Juan Caro; al Este con acueducto camino vecinal; al Oeste con Carlos César Reynoso y al Norte con campo La Calera. Inmueble del Sr. Roque Cirilo Reynoso: al Sur con Alicia Dominga Brizuela; al Este con Alicia Dominga Brizuela y camino a Juan Caro, al Oeste con Julio César Reynoso; y al Norte con camino a Juan Caro. La superficie total de los inmuebles es de 8 ha 7.528,26 m²; 173 ha 4.903,39 m²; 109 ha 8.680,11 m²; y 5 ha 8.881,50 m², respectivamente, aprobado por Disposición Catastral N° 016542, en la cual se consigna sin antecedentes dominiales. Nomenclatura Catastral N° 4-01-50-042-939-320; N° 4-01-50-042-893-432; N° 4-01-50-042-856-373; y N° 4-01-50-042-948-385, respectivamente. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto a los inmuebles descriptos. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. (Art. 409 del C.P.C.).

Secretaría, La Rioja, 12 de diciembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.593 - \$ 140,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 19.800/06 - Letra "O", caratulados: "Olivera, Argelino Bernabé - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Argelino Bernabé Olivera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.594 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Maximiliano Romanazzi, D.N.I. N° 29.138.043, a comparecer a estar a

derecho en los autos Expte. N° 37.995 - Letra "R" - 2006, caratulados: "Maximiliano Romanazzi s/Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.596 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

Poder Judicial - Provincia de Córdoba

Juez de Primera Inst. y 52 Nom. Civil y Comercial (Concursos y Sociedades Número 8) de la ciudad de Córdoba, hace saber que en autos "Cive La Rioja S.A. - Gran Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. N° 52.8871/36) - por "Sentencia Número 648. Córdoba, 18 de octubre de 2006, se resolvió: I)- Declarar la quiebra indirecta por incumplimiento del acuerdo preventivo en los términos de los Artículos 63° y 64° de la Ley N° 24.522, de "Cive La Rioja Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 2.078 a 2.093 del Libro N° 39, año 1985, F° 4.746 a 4.755 del Libro N° 40 de fecha 27/11/86 - F° 341 a 382 del Libro N° 49 de fecha 13/03/95 - F° 1.185 a 1.224 del Libro N° 49 de fecha 23/06/95, con domicilio social en calle Ruta N° 5 - Km 3½ - Parque Industrial de la ciudad de La Rioja. ... IX)- Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, que dentro del plazo de veinticuatro horas deberán hacer entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Ordenar a la fallida la entrega al Síndico en el plazo de veinticuatro horas, de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. X)- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. ... XIV)- Fijar un nuevo período informativo, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en Concurso Preventivo -22 de diciembre de 1997- requerir la verificación de sus acreencias por ante la Sindicatura hasta el día veintiséis de diciembre de dos mil seis inclusive. XV)- Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el Informe Individual el día catorce de marzo de dos mil siete. Hacer saber que la sentencia de Verificación de los Créditos se dictará el día seis de abril de dos mil siete. Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el recálculo de los créditos previstos por el Artículo 202 - 2° Párrafo de la L.C.Q. el día catorce de marzo de dos mil siete. XVI)- Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General el día veinticinco de abril de dos mil siete. ...". Fdo. Luis Alfredo Ceballos (Juez). Nota: Se hace saber a los señores acreedores que la Sindicatura interviniente, integrada por los Cres. Elsa Beatriz Tenaguillo de Molina, Guillermo Enrique Posse y Ernesto Pedro Corso, tiene constituido domicilio a los efectos procesales en calle 27 de abril N° 564 - 2° Piso - Dpto. "B" de la ciudad de Córdoba. Of. 20/10/2006. Fdo. Carolina Musso - Secretaria.

Carolina Musso
Secretaria

S/c. - \$ 800,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor C. Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación,

para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Lucas Horacio Pacheco y María Isabel Gordillo, a estar a derecho en los autos, Expte. N° 37.872 - "P" - 2006, caratulados: "Pacheco Lucas Horacio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 12 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.597 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, por Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Quinteros Saturnina, para que en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.750 - "Q" - 2006, caratulados: "Quinteros Saturnina - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 14 de diciembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.599 - \$ 45,00 - 26/12/2006 al 09/01/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, ha ordenado en los autos Expte. N° 620/2006 - Letra "T", caratulados: "Transmott S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, de acuerdo al Artículo 10° - inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales, a saber: "En la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil seis (2006). Entre los señores: Mott Victoria Agustina, D.N.I. N° 33.376.019, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Roque Lanús N° 1.054 de esta ciudad; Mott Facundo Enrique, D.N.I. N° 32.367.675, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Reconquista N° 1.015; Mott Enrique Orestes, D.N.I. N° 12.586.618, mayor de edad, casado, domiciliado en El Famatina N° 131 de esta ciudad, y Mott Hugo Nicolás, D.N.I. N° 13.708.248, mayor de edad, casado, con domicilio en calle El Famatina N° 131, también de esta ciudad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). La sociedad se denomina "Transmott S.R.L.", constituyendo su domicilio comercial en la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, especialmente en la ciudad de Chilecito en calle El Famatina N° 129, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en todo el ámbito de la República Argentina y/o del extranjero. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. "Transmott S.R.L." tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero, ya sean personas físicas o jurídicas, a las siguientes actividades: Servicios: Prestación de todo tipo de actividades u operaciones relacionadas con el intercambio de bienes y productos

consumibles y/o fungibles, artículos comestibles, materias primas, insumos, minerales necesarios para ser incorporados a cualquier proceso de producción y comercialización o, en general, el transporte de cosas muebles, bienes, animales o todo otro objeto susceptible de ser transportado por cuenta propia o ajena, prestando servicios a personas públicas o privadas, como así también a personas físicas o jurídicas en particular. Comerciales: Mediante la compra, venta, cesión, alquiler, comercialización, importación, exportación, leasing, fideicomiso, consignación y distribución al por mayor y/o menor y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles o semovientes en general, patentes de invención y marcas de fabrica y/o de comercio, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Financiero: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros. Compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos, subdivisión y fraccionamiento y administración por el título que fuere de toda clase de inmuebles, explotación, arrendamiento y/o locación de los mismos, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000,00), representado por Un Mil Cincuenta (1.050) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. La dirección y administración de la sociedad estará, en forma conjunta o indistinta, a cargo de los socios Enrique Orestes Mott y Hugo Nicolás Mott, quienes actuarán en calidad de Gerentes y usarán su firma precedida del sello social. Durarán en su cargo hasta que la asamblea le revoque su mandato, mediando justa causa debidamente acreditada. Siendo el nombramiento, en calidad de Gerentes, de los Sres. Mott Enrique Orestes y Hugo Nicolás, condición expresa para la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento a sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto esta sociedad. La firma de los Gerentes sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, para lo cual podrán, siempre en forma alternativa o conjunta, incluso, realizar todos aquellos actos previstos en el Artículo 1881 del Código Civil, y los equiparables a los mismos. Asimismo, podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y/o comerciales y/o financieros que fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad. La sociedad podrá ser representada directamente por uno o ambos Socios-Gerentes en forma personal ante cualquier entidad pública nacional, provincial y/o municipal o ante los organismos de la administración descentralizada, autárquicos o ante el Poder Judicial Provincial y/o Federal. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que representen más de la mitad del Capital Social. El control de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo los mismos inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de Balances parciales y Rendiciones de Cuentas especiales. El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año se confeccionará un

Balance General y demás documentos ajustados a disposiciones legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación para su consideración.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.603 - \$ 350,00 - 29/12/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Hugo Américo Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.954 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno Hugo Américo - Sucesorio".

Secretaría, 05 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.604 - \$ 40,00 - 29/12/2006 al 12/01/2007

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Adolfo Isidro Alberto Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.713 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vega Adolfo Isidro Alberto - Sucesorio".

Secretaría, diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.605 - \$ 40,00 - 29/12/2006 al 12/01/2007

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.218 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Centro de Litotricia Extracorpórea S.R.L. s/Inscripción de Disolución de Sociedad". Se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, veinticuatro de agosto de dos mil seis. ... Téngase al ocurrente por presentado parte en el carácter que invoca y con domicilio legal constituido donde lo indican. Dése por iniciado el presente trámite de inscripción de disolución de la firma "Centro de Litotricia Extracorpórea S.R.L." en el Registro Público de Comercio. Firmado: Dra. Sara Granillo de Gómez - Encargada del

Registro Público de Comercio.
La Rioja, 15 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.606 - \$ 45,00 - 29/12/2006

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" y/o "Nueva Rioja", citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta, Sra. Irma Modesta Vega, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.954 - Año 2006 - Letra "V", caratulados: "Vega Irma Modesta - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° "2" de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Chilecito, La Rioja, 06 de diciembre de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 6.610 - \$ 45,00 - 29/12/2006 al 12/01/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 9.364 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Transportes 9 de Julio S.A. - Inscripción Nuevo Directorio y Reducción Comisión Fiscalizadora (Modificación Artículo 13° del Estatuto)", en los que se tramita la inscripción del Nuevo Directorio por Acta de Asamblea N° 71 -de fecha 08 de setiembre de 2006, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Lorenzo Dotta, Vicepresidente: Aquiles David Caviglia, y Director Suplente: Claudio Alberto Loupias Scarfone. Además se hace saber que se tramita en los mismos autos la modificación al Artículo 13° del Estatuto Social a los fines de reducción de la Comisión Fiscalizadora, la cual deja de ser Colegiada y pasa a ser Unipersonal, quedando compuesta por un miembro Titular y uno Suplente, modificación que se llevó a cabo por Acta de Asamblea N° 70 -de fecha 07 de julio de 2006. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa. Disposición I.P.J.E. N° 522/06. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.611 - \$ 102,00 - 29/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mercado Nicolasa Ramona Lucía por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.994 - "M" - 2006, "Mercado Nicolasa Ramona Lucía - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.612 - \$ 45,00 - 29/12/2006 al 12/01/2007

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 9.334 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Concinor S.A. s/Inscripción de Directorio y Cesión de Acciones" ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber lo siguiente: 1)- Que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 02 de junio de 2006, los accionistas han resuelto la elección de nuevo Directorio, quedando como Presidente el señor Juan José Saúl, D.N.I. N° 17.037.671, y Director Suplente Guillermo David Saúl, D.N.I. N° 23.963.195. 2)- Que mediante Cesión de Acciones, de fecha 13 de setiembre de 2006, el señor Juan José Saúl cedió al señor Guillermo David Saúl cuatro mil ochenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$) cada una que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del Capital Social, por lo que el señor Juan José Saúl resulta titular del sesenta y cinco por ciento (65%) del Capital Social, y el señor Guillermo David Saúl del treinta y cinco por ciento (35%) del Capital Social. La Rioja, 11 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.613 - \$ 75,00 - 29/12/2006

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Espinosa Anselmo Justiniano, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.839/06 - Letra "E", caratulados: "Espinosa Anselmo Justiniano - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.614 - \$ 45,00 - 29/12/2006 al 12/01/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 623 - Año 2006 - Letra "V", caratulados: "Valles de La Rioja S.R.L. s/Inscripción de Disolución de la Sociedad", se ha ordenado la disolución de la sociedad "Valles de La Rioja S.R.L.", con efectos al día 19 de mayo de 2006, mediante resolución de fecha 01 de noviembre de 2006. Se hace saber que el señor Alfredo Nicolás Nader, D.N.I. N° 11.935.497, ha sido designado como liquidador de la firma "Valles de La Rioja S.R.L.", habiéndose ordenado la inscripción de tal designación en el Registro Público de Comercio, debiendo el liquidador confeccionar dentro de los ciento veinte (120) días de asumido el cargo el Inventario y Balance del patrimonio social, el que pondrá a disposición de los socios, debiendo cumplir funciones conforme los Artículos 103° y 104° de la Ley de Sociedades Comerciales y con las atribuciones del Artículo 105° de ese cuerpo legal. Chilecito, 06 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.615 - \$ 75,00 - 29/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por una (1) vez por mes durante dos meses - según Artículo 17° Ley N° 18.248, que dio por iniciado juicio de Adición de Nombre del menor Rubens Nicolás Barrera a fin de formular oposición, si la hubiere, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 30.288 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barrera Carlos Rubén y Roxana del Valle Romero s/Autorización para Adicionar Nombre". Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.616 - \$ 30,00 - 29/12/2006 y 02/01/2007